Acta del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), No. 017-2022, Que Adjudica el proceso de Comparación de Precios para la Contratación de los Servicios de Consultoría para el Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad bajo el proceso de referencia MICM-CCC-CP-2022-0007.

En el Noveno (9no.) piso del Edificio Torre MICM, ubicado en la Avenida 27 de Febrero, número 306, sector Bella Vista de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 A.M.), del día quince (15) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio Mipymes, debidamente constituido por los señores **Jonathan Bournigal Read**, Presidente en funciones, Miembro; **Ulises Morlas Pérez**, Director Jurídico, Miembro; **Miguel Palmers González**, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Aneudy Berliza Leyba**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro; todos presentes de conformidad a la convocatoria hecha por el Presidente del Comité.

El señor **Jonathan Bournigal Read,** luego de comprobado el quórum de asistencia de los miembros del Comité arriba descritos, agradeció la acogida de la membrecía a su convocatoria y procedió a dar formal apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, dejando abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

Ausente Licenciada **Yasirys Germán Frías,** Directora Financiera, miembro del Comité de Compras y Contrataciones, quien se encuentra de licencia médica, por lo que no le es posible participar en la convocatoria realizada por el presidente en funciones.

AGENDA:

ÚNICO: Conocer y decidir sobre el proceso de comparación de precios MICM-CCC-CP-2022-0007, para la Contratación de los Servicios de Consultoría para el Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad.

Luego de comprobado el quórum, confirmada la asistencia de los miembros del Comité anteriormente mencionados, el señor **Jonathan Bournigal Read** dio apertura a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones, quienes procedieron a ponderar y decidir lo que se indica en lo adelante.

PREÁMBULO:

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes es el órgano rector y el encargado de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios de los sectores de la industria, exportaciones, el comercio interno y el comercio exterior, las zonas francas, regímenes especiales y las Mipymes, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles, conforme a los lineamientos y prioridades del Gobierno Central.

CONSIDERANDO: Que conforme dispone la Ley 37-17 de fecha 4 de febrero de 2017, modificada por la Ley 10-21, del 11 de febrero del 2021, el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM), posee la responsabilidad de establecer políticas nacionales y aplicar las estrategias para el desarrollo, fomento y competitividad de la industria; el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles; Así como de velar por la correcta aplicación de las leyes, normas y regulaciones que rijan la industria, el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles.

CONSIDERANDO: Que el monto previsto para realizar la contratación que se trata, se encuentra dentro del umbral de la Comparación de Precios, por lo que este Comité realizó la convocatoria a los fines de conocer y decidir sobre el proceso a realizarse conforme a lo establecido en las leyes y normas vigentes.

CONSIDERANDO: Que, para satisfacer la necesidad presentada, el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM), se ampara en los artículos 16, numeral 5; de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas y su modificación, el cual define el proceso de comparación de precios, a saber: *"Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores";*

CONSIDERANDO: Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, literal 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece el Principio de Transparencia y Publicidad respecto al cual *"Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutaran en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley"*

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".*

CONSIDERANDO*:* Que en fecha dos (02) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), mediante acta del Comité de Compras y Contrataciones del MICM No. 03-2022, se aprobó el inicio del proceso de Comparación de Precios para la Contratación de los Servicios de Consultoría para el Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad, bajo el proceso de referencia MICM-CCC-CP-2021-0007.

Torre MICM Avenida 27 de Febrero 306 Bella Vista Apartado Postal 10121 Santo Domingo República Dominicana
TELÉFONO 809 685 5171 DESDE EL INTERIOR 809 200 5171 MICM.GOB.DO

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), se realizó la Recepción de Ofertas (Sobres A y B), y Apertura de las Ofertas Técnicas "Sobre A", del proceso para la Contratación de Servicios de Consultoría para el Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad, bajo el proceso de referencia MICM-CCC-CP-2021-0007, en presencia del Comité de Compras del MICM y del Notario Público Actuante.

CONSIDERANDO: Que en el día once (11) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), se realizó la Apertura de las Ofertas Económicas "Sobre B", del proceso para la Contratación de los Servicios de Consultoría para el Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad bajo el proceso de referencia MICM-CCC-CP-2022-0007, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MICM y del Notario Público Actuante.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de la convocatoria realizada, se recibieron dos (5) ofertas, de los oferentes enlistados a continuación:

1. **SERVIGUIDE SL.**
2. **MANAGMENT CONSULTING GROUP SRL.**
3. **VILORIO ENTERPRISE SRL.**
4. **ROOT FOCUS SRL.**
5. **STEAM - SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO EIRL.**

CONSIDERANDO: Que conforme a la evaluación realizada por los peritos del presente proceso en la primera etapa fue habilitado para la apertura del "Sobre B" el oferente que cumplió con las especificaciones del Pliego de Condiciones, a saber:

1. **SERVIGUIDE SL.**
2. **MANAGMENT CONSULTING GROUP SRL.**
3. **VILORIO ENTERPRISE SRL.**
4. **STEAM - SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO EIRL.**

CONSIDERANDO: Que la empresa **ROOF FOCUS S.R.L.**, quedo descalificada al presentar la información concerniente a su oferta económica (Sobre B) en la Memoria USB depositada con su oferta técnica, siendo indicado en el Pliego de Condiciones que la información de carácter económica no debe de constar en la memoria USB.

CONSIDERANDO: Que el oferente **SERVIGUIDE SL.,** presentó una propuesta económica por el monto de **DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 76/00 (RD$2,218,909.76)**, así como su debida garantía de seriedad de la oferta, la cual desglosamos a continuación:

SERVIGUIDE, SL						
Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario RD$	ITBIS RD$	Monto Total RD$
1	Servicios de Consultoría para el Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad	Consultoría	1	1,880,432.00	338,477.76	2,218,909,76
Total						RD$2,218,909,76

CONSIDERANDO: Que el oferente **MANAGMENT CONSULTING GROUP SRL.,** presentó una propuesta económica por el monto de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/00 (RD$ 1,200,000.00)**, así como su debida garantía de seriedad de la oferta, la cual desglosamos a continuación:

MANAGMENT CONSULTING GROUP SRL.,						
Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario RD$	ITBIS RD$	Monto Total RD$
1	Servicios de Consultoría para el Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad	Consultoría	1	1,016,949.16	183,050.84	1,200,000.00
Total						RD$1,200,000.00

CONSIDERANDO: Que el oferente **VILORIO ENTERPRISE SRL.,** presentó una propuesta económica por el monto de **UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/00 (RD$ 1,416,000.00)**, así como su debida garantía de seriedad de la oferta, la cual desglosamos a continuación:

VILORIO ENTERPRISE SRL.,						
Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario RD$	ITBIS RD$	Monto Total RD$
1	Servicios de Consultoría para el Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad	Consultoría	1	1,200,000.00	216,000.00	1,416,000.00
Total						RD$1,416,000.00

CONSIDERANDO: Que el oferente **STEAM - SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO EIRL.**, presentó una propuesta económica por el monto de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/00 (RD$2,499,196.00)**, así como su debida garantía de seriedad de la oferta, la cual desglosamos a continuación:

STEAM - SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO EIRL.						
Lote	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario RD$**	**ITBIS RD$**	**Monto Total RD$**
1	Servicios de Consultoría para el Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad	Consultoría	1	2,117,962.71	381,233.29	2,499,196.00
Total					**RD$2,499,196.00**	

CONSIDERANDO: Que el pliego de condiciones establece en su sección **3.4 Criterios de Calificación:**

La Selección será realizada Basada en Calidad (SBC), en virtud de que se trata de servicios de naturaleza compleja y especializada en materia de asistencia. Se utilizará la modalidad basada exclusivamente en la idoneidad del proponente y de la propuesta técnica, conforme a los requerimientos indicados en los presentes términos.

Para la evaluación de las ofertas y la selección del adjudicatario se considerará la calificación de la Oferta Técnica.

La puntuación máxima asignada a la Oferta Técnica es de 100 puntos. El puntaje mínimo aceptable para la Oferta Técnica es de 90 puntos.

Los Proponentes que obtuviesen un puntaje inferior al señalado como mínimo, serán automáticamente descalificados.

Para la evaluación de las Ofertas Técnicas se tomarán en cuenta, entre otras consideraciones, el Plan de trabajo, la metodología, la experiencia y formación profesional.

CONSIDERANDO: Que los oferentes habilitados obtuvieron una puntuación de su capacidad Técnica según se indica a continuación:

Criterios para Evaluar	Escala de puntuación	Serviguide SL	Managment Consulting Group SRL	Vilorio Enterprises SRL	STEAM - Soluciones Tecnológicas, Asesoría y Mejoramiento EIRL
		Puntuación Obtenida	Puntuación Obtenida	Puntuación Obtenida	Puntuación Obtenida
Metodología	0-30	29	25	22	30
Formación Profesional	0-30	30	30	30	30
Experiencia	0-40	40	40	40	40
Total	**100**	**99**	**95**	**92**	**100**

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones de este proceso, en su sección **4.1 Criterios de Adjudicación** establece que:

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida por a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos y demás condiciones que se establecen y obtenga la calificación más alta en la evaluación de la propuesta técnica.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en los Términos de Referencia, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

En caso de empate en la calificación técnica entre dos o más oferentes/proponentes, el Comité de Compras y Contrataciones de esta institución verificará nuevamente las ofertas adjudicando de ese modo a la empresa que menor precio presente, de lo contrario el Comité realizará una elección al azar en frente de un Notario Público, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

CONSIDERANDO: Que la empresa **STEAM - SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO EIRL.,** obtuvo una puntuación de 100 puntos en la evaluación de la capacidad técnica, superando la puntuación mínima requerida.

CONSIDERANDO: Que el monto estimado para la ejecución de los servicios de la presente consultoría es de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/00 (RD$2,500,000.00).**

CONSIDERANDO: Que se ha comprobado la existencia de fondos para la referida contratación.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, del seis (6) del mes de noviembre del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, dictado mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley 37-17 de fecha 4 de febrero de 2017, modificada por la Ley 10-21, del 11 de febrero del 2021.

VISTA: La conformación del Comité de Compras y Contrataciones al amparo de las disposiciones de la Ley 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de aplicación 543-12, citado.

VISTA: La certificación de disponibilidad de fondos emitida para el proceso de contratación que se trata.

VISTA: Las ofertas económicas de los oferentes **SERVIGUIDE SL, MANAGMENT CONSULTING GROUP SRL, VILORIO ENTERPRISE SRL., STEAM - SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO EIRL.**

VISTA: El informe final de los peritos actuantes de fecha quince (15) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Por las razones expuestas, entendiéndose que el preámbulo forma parte integral de las siguientes resoluciones,

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso identificado como MICM-CCC-CP-2022-0007, para la Contratación de los Servicios de Consultoría para el Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad, el monto total para adjudicar al oferente **STEAM - SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, ASESORÍA Y MEJORAMIENTO EIRL,** asciende a **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/00 (RD$2,499,196.00)**.

SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Compras y la Oficina de Libre Acceso a la Información realicen el trámite y la publicidad correspondiente, conforme dispone la Ley 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de Aplicación 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

Torre MICM Avenida 27 de Febrero 306 Bella Vista Apartado Postal 10121 Santo Domingo República Dominicana
TELÉFONO 809 685 5171 DESDE EL INTERIOR 809 200 5171 MICM.GOB.DO

TERCERO: DISPONER se remita el expediente que trata la presente Resolución, con las documentaciones pertinentes, a la Dirección Jurídica para la realización del proceso que corresponda para la formalización de la contratación indicada.

No habiendo ningún otro tema a conocer, se clausura la sesión, procediendo a levantarse la presente acta y dar lectura de esta, siendo aprobada por todos los presentes, quienes han procedido a firmarla, siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), de la fecha antes indicada, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Jonathan Bournigal Read
Presidente

Ulises Morlas Pérez
Director Jurídico

Miguel Palmers González
Director de Planificación y Desarrollo

Aneudy Berliza Leyba
Encargado de Oficina Libre Acceso a la Información

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Santo Domingo, Rep. Dom.

Torre MICM Avenida 27 de Febrero 306 Bella Vista Apartado Postal 10121 Santo Domingo República Dominicana
TELÉFONO 809 685 5171 DESDE EL INTERIOR 809 200 5171 MICM.GOB.DO